



Consejo de Derechos Humanos**20º período de sesiones**

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal**Nota verbal de fecha 15 de mayo de 2012 dirigida a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra**

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con el informe nacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para el mecanismo de examen periódico universal (A/HRC/WG.6/13/GBR/1), cuyo párrafo 140, que se refiere a los Territorios de Ultramar, menciona las Islas Malvinas.

El Gobierno argentino recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son parte integrante del territorio nacional argentino y que, estando ilegalmente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, la cual es reconocida por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

La ocupación ilegal que ejerce el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte llevó a que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, en las que la Asamblea reconoce la existencia de la disputa de soberanía a que hace referencia la "cuestión de las Islas Malvinas" e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera de la disputa. Asimismo, el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, más recientemente a través de la resolución adoptada el 21 de junio de 2011.

En virtud de lo expresado precedentemente, el Gobierno argentino rechaza la inclusión de las Islas Malvinas en el párrafo 140 del informe nacional del Reino Unido bajo una pretendida denominación de territorio de ultramar, la cual carece de validez por referirse a una parte del territorio argentino, así como la pretensión de dictar normas aplicables a las Islas Malvinas, tales como la constitución que ahí se cita.

Asimismo, el Gobierno argentino solicita que la presente nota se distribuya como documento oficial del Consejo de Derechos Humanos.

(Firmado) Alberto P. D'Alotto
Embajador, Representante Permanente
